



**Ayotlán**

GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027

**HONESTIDAD Y TRABAJO**  
**PARA RENACER**

Al margen un sello con el Escudo de Armas del Municipio de Ayotlán, Jalisco, que dice: Ayotlán.  
- Gobierno Municipal. - 2024-2027.

**POR ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLÁN, JALISCO, EN EL MARCO DE LA 9ª NOVENA SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 14 DE MARZO DE 2025 SE EMITEN Y PUBLICAN LAS SIGUIENTES:**

### REGLAS DE OPERACIÓN

**QUE REGULAN EL EJERCICIO DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DENOMINADO**

### "ENCHULA TU ESCUELA 2025"

Quienes suscriben, **CC. GUILLERMO RODRÍGUEZ ESCOTO; LIC. JOSÉ JUAN GONZÁLEZ AGUILAR; LIC. JUAN CARLOS RODRIGUEZ GARCIA; y L.A.E. TERESITA DEL NIÑO JESUS PÉREZ GODINEZ;** en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargada de la Hacienda Pública Municipal; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el artículo 2º de la Ley de Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco, y

### CONSIDERANDO

1. Que el **artículo 1º** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

*"Artículo 1º. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse" ... sic*

*... "Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley" ...sic*

2. Que el **artículo 3º** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; reconoce la Educación como un Derecho Humano, por lo que las autoridades se encuentran obligadas no solo a respetarlo, sino a garantizarlo, protegerlo y promoverlo para la construcción de un mejor futuro para nuestro País, Estado y Municipio, mismo que a continuación se cita:

*"Artículo 3º. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia" ...sic*

*... "El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos" ...sic*



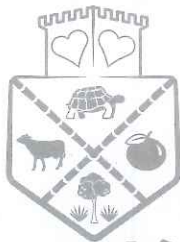
Clemente Aguirre No. 30  
Col. Centro, C.P. 47930  
Ayotlán, Jalisco.



(345) 918 0006  
(345) 918 1303  
(345) 918 0904



[www.ayotlanjalisco.gob.mx](http://www.ayotlanjalisco.gob.mx)



**Ayotlán**

GOBIERNO MUNICIPAL  
2024 - 2027

**HONESTIDAD Y TRABAJO**  
**PARA RENACER**

...” Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación” ...sic

3. Que el **artículo 4°** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece y garantiza el Interés Superior de la Niñez en todas las decisiones gubernamentales, citándolo a continuación:

**Artículo 4° ...**

... “En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez” ...sic

“El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez” ...sic

4. Que el **artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la facultad de los Municipios, asimismo, se determina la capacidad jurídica para llevar a cabo el objetivo de las presentes reglas de operación,

... “Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal” ...sic

... “Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales” ... sic

5. Además, el **artículo 26** de la Convención Americana sobre Derechos Humanos determina:

**“Artículo 26. Desarrollo Progresivo**

Los Estados partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires, en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados” ...sic

6. Asimismo, el **artículo 37** de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, establece como parte de las obligaciones de los Ayuntamientos lo siguiente:

**“Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:” ...sic**

...“IX. Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan;” ...sic



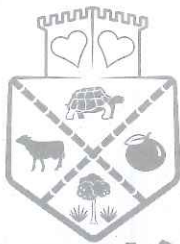
Clemente Aguirre No. 30  
Col. Centro, C.P. 47930  
Ayotlán, Jalisco.



(345) 918 0006  
(345) 918 1303  
(345) 918 0904



[www.ayotlanjalisco.gob.mx](http://www.ayotlanjalisco.gob.mx)



**Ayotlán**

GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027

**HONESTIDAD Y TRABAJO**  
**PARA RENACER**

## NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA RESPONSABLE

**1.1 Nombre del programa social municipal:** "Enchula tu Escuela" ejercicio 2025

**1.2 Dependencia responsable:** Dirección de Educación del Gobierno Municipal de Ayotlán, Jalisco;

**1.3 Dependencias involucradas:** Desarrollo Social, Proveeduría, Tesorería, Obras Públicas, Jefatura de Gabinete, Sindicatura, Secretaría General, Recursos Humanos, Proveeduría, Contraloría, Transparencia, Comunicación Social y Dirección de Educación.

## DIAGNÓSTICO

### ANTECEDENTES

Este programa social se aplicará por primera vez en 2025, como apoyo al mejoramiento de la infraestructura física educativa a los inmuebles públicos en los que se imparte la educación básica en este municipio, a través del mantenimiento menor de sus instalaciones.

Se pretende que los estudiantes de dichos niveles tengan acceso a servicios de educación de calidad a través de condiciones de igualdad y teniendo en cuenta que se requieren mecanismos institucionales que permitan conocer y atender con pertinencias, las necesidades de las escuelas públicas de este municipio de Ayotlán, Jalisco; para eso se crea el programa "Enchula Tu Escuela"

Este programa de Gobierno Municipal, busca atacar varias causas comunes que han debilitado la calidad de los servicios en los planteles de educación, siendo parte del problema, la antigüedad de las construcciones de los inmuebles que hoy cumplen la función como planteles educativos, aunado a la falta de programas de mantenimiento preventivos y correctivos.

Este programa es dirigido a las **103** Escuelas y/o Instituciones de Educación Básica pertenecientes al municipio de Ayotlán, Jalisco, en razón de territorialidad.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

#### QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ENCHULA TU ESCUELA" EDICIÓN 2025

### 1. OBJETIVOS

**Objetivo General:** La entrega de un apoyo en especie a las escuelas públicas de educación de Ayotlán, Jalisco; que cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria, cuyas comunidades estudiantiles sean beneficiadas del programa social municipal; como lo son los planteles educativos beneficiario de Educación Básica Pública (preescolar, primaria, secundaria, telesecundarias y centros de atención múltiples).

### 2. LINEAMIENTOS



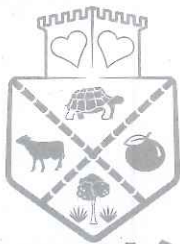
Clemente Aguirre No. 30  
Col. Centro, C.P. 47930  
Ayotlán, Jalisco.



(345) 918 0006  
(345) 918 1303  
(345) 918 0904



[www.ayotlanjalisco.gob.mx](http://www.ayotlanjalisco.gob.mx)



**Ayotlán**

GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027

**HONESTIDAD Y TRABAJO**  
**PARA RENACER**

- I. **Cobertura Social y Humana:** Se prevé un impacto positivo para beneficiar aproximadamente a **8,600** estudiantes de educación básica en el Municipio de Ayotlán, contabilizados según matrícula de inscripción ciclo escolar **2024-2025**.
- II. **Cobertura territorial:** Las **103** Escuelas de nivel básico, distribuidas en la Cabecera, Delegaciones Municipales y Comunidades pertenecientes al municipio de Ayotlán, Jalisco.
- III. **Población Objetivo:** Población estudiantil de nivel básico en Ayotlán, Jalisco.

### 3. COMITÉ EDUCATIVO DELIBERADOR Y DE VIGILANCIA

Para llevar a cabo el programa objetivo "**ENCHULA TU ESCUELA**", el H. Ayuntamiento en conjunto con los Directivos y Padres de Familia de las Escuelas interesadas en acceder al recurso, conformarán un comité que tendrá como objetivo principal deliberar y vigilar la correcta aplicación del apoyo que deriva de un recurso público municipal, de conformidad a las presentes reglas de operación.

Este, será integrado por el Presidente Municipal, la Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, Síndico Municipal, Secretario General, Tesorera, Contralor, Directora de Educación, Director de Proveeduría, Director de Recursos Humanos, Director de Obra Pública, **02 dos** Directivos y **02 dos** Padres de Familia, estos últimos serán elegidos en la primera junta que se lleve a cabo para dar a conocer el programa "**ENCHULA TU ESCUELA**"; para ello quedara plasmado en un acta que posteriormente quedara formalizada y aprobada por sesión de cabildo.

### 4. DIFUSIÓN

4.1 La difusión del programa social se realizará mediante la publicación de las Reglas de Operación en los siguientes medios:

- a) Portal de internet del Gobierno Municipal Gobierno Municipal de Ayotlán 2024-2027 <https://www.ayotlanjalisco.gob.mx>
- b) Página de Facebook Gobierno Municipal Ayotlán Jalisco.
- c) A través de comunicación oral y escrita con los Directivos de cada Institución interesada.
- d) Y a través del comité de padres de familia que se conforma cada año en las instituciones educativas, estos, para la vigilancia y buena aplicación del recurso destinado a cada escuela.

### 5. REQUISITOS

5.1 El apoyo será en especie de acuerdo a las necesidades que cada institución educativa presente, y se valorará tomando en consideración los siguientes criterios de selección:

- a) Condiciones y estado en que se encuentre la Escuela;
- b) Turnos y/o instituciones educativas que operan en el mismo plantel;
- c) Número de alumnado a beneficiar;
- d) Monto total del proyecto y/o apoyo solicitado;
- e) Se encuentre dentro de una zona de atención prioritaria;



Clemente Aguirre No. 30  
Col. Centro, C.P. 47930  
Ayotlán, Jalisco.



(345) 918 0006  
(345) 918 1303  
(345) 918 0904



[www.ayotlanjalisco.gob.mx](http://www.ayotlanjalisco.gob.mx)



**Ayotlán**

GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027

**HONESTIDAD Y TRABAJO**  
**PARA RENACER**

- f) Años de operación de las instalaciones de la institución educativa
- g) Sociedad Civil Organizada de Padres de Familia para la ejecución de proyectos de mejora;
- h) Dimensiones del Plantel Educativo y del proyecto planteado; y
- i) Disposición de aportación económica o en especie voluntaria por parte de los Padres de Familia para el incremento de dimensiones y/o complemento de proyecto planteado.

Observando que se las Direcciones Educativas cumplan puntualmente los siguientes requisitos:

- 1) Ser Escuela Pública de Nivel Básico, del Sistema Educativo Nacional con clave de centro de trabajo;
- 2) Registrarse en tiempo y forma en el programa "Enchula tu Escuela 2025";
- 3) Entregar una solicitud en la cual deberá contener: Nombre de la Institución Educativa, número de alumnos a beneficiar, domicilio oficial de del Plantel, e-mail y número telefónico para recibir notificaciones, así como priorizar y enumerar las dos primeras necesidades de mayor urgencia que necesite su escuela (**Anexo A**); Integrar el nombre, firma y sello del director;
- 4) Evidencias fotográficas (mínimo **03 tres**, máximo **05 cinco** fotografías a color) de las condiciones actuales que guardan al momento de su inscripción las instalaciones que se pretenden mejorar en el inmueble publico educativo.
- 5) Identificación oficial vigente del director o directora de la institución educativa interesada;
- 6) CURP de la directora o director responsable;
- 7) Comprobante de domicilio de la Institución Educativa.

Las escuelas públicas interesadas en obtener el apoyo económico y/o en especie, materia del presente programa social, deberán cumplir con todos los requisitos, así como formular la petición de apoyo y esquema, gestionándolo ante la Dirección de Educación, mismas que, deberán entregar la documentación requerida en las fechas solicitadas en la convocatoria.

Toda la documentación antes referida deberá entregarse en la Dirección de Educación, ubicada dentro de las instalaciones de la Casa de la Cultura Municipal, con dirección en calle Zaragoza No. 159, Colonia El Caracol, CP 47930 en Ayotlán, Jalisco, con un horario de atención de 9:00 a 15:30 horas.

## 6. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto para el Programa Municipal "Enchula tu Escuela" primera edición ejercicio fiscal 2025 es de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) procedente de la partida presupuestal denominada "Ayuda a Instituciones de Enseñanza".

El Plantel Educativo Público de Educación Básica (preescolar, primaria, secundaria, telesecundarias y centros de atención múltiples), que resultare beneficiado con el presente programa social municipal; recibirá un monto de apoyo determinado por el Comité Deliberador y de Vigilancia, con base en el presupuesto y proyecto planteado por cada institución, mismo que será valorado en lo general y en lo individual, conforme a las necesidades que presenten en su escrito inicial de solicitud.



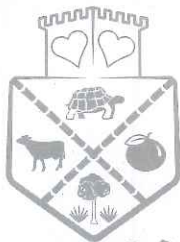
Clemente Aguirre No. 30  
Col. Centro, C.P. 47930  
Ayotlán, Jalisco.



(345) 918 0006  
(345) 918 1303  
(345) 918 0904



[www.ayotlanjalisco.gob.mx](http://www.ayotlanjalisco.gob.mx)



**Ayotlán**

GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027

**HONESTIDAD Y TRABAJO**  
**PARA RENACER**

## 7. CONCEPTOS DE APOYOS

- 1) Pintura
- 2) Instalación eléctrica
- 3) Impermeabilizante
- 4) Obra urgente
- 5) Obra básica
- 6) Accesorios sanitarios

## 8. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Una vez entregada la documentación requerida, se extenderá a los representantes de gestión, el comprobante correspondiente de su inscripción al presente programa público municipal, asimismo, se les darán a conocer las fechas y procedimiento a seguir para concretar la entrega del apoyo individual por institución educativa.

Posteriormente se realizará por parte de la dirección operativa del programa, la revisión y captura del expediente.

Una vez que las escuelas públicas sean incorporadas al programa, formaran parte del padrón de beneficiarios, que, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, será público, siendo reservado los datos personales que contengan de acuerdo a la normativa vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para los propósitos de proselitismo político, religioso o comercial ni para un fin distinto a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Las instituciones educativas que no cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación, serán notificadas por parte la dirección operativa del programa, enviando un mensaje al correo electrónico proporcionado para solicitar la información y/o documentación faltante, si así fuera el caso, la cual deberá ser entregada en un plazo máximo de **3 días hábiles**, en el entendido de no completar lo requerido se le tendrá como **no presentada**.

El apoyo se otorgará en especie y se entregará al representante de cada institución, de acuerdo a lo solicitado mediante proyecto por cada plantel educativo y a consideración y determinación del Comité Deliberador.

Cualquier situación que no esté contemplada en las reglas de operación atendiendo a las circunstancias particulares y de vulnerabilidad, el Comité Deliberador y de Vigilancia, valorará y en su caso aprobará las medidas de excepción para otorgar el apoyo económico, exentando de alguno o algunos de los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

## 9. PROGRAMA DE ENTREGA (CALENDARIO)

El apoyo en especie se realizará de forma simultánea para todas las escuelas beneficiadas. Para lo cual se deberán atender las siguientes fechas establecidas:

9.1 **24 de marzo de 2025**- Se emite y publica la convocatoria.

9.2 **27 de marzo de 2025**- Reunión Informativa con Supervisores y Directores



Clemente Aguirre No. 30  
Col. Centro, C.P. 47930  
Ayotlán, Jalisco.



(345) 918 0006  
(345) 918 1303  
(345) 918 0904



[www.ayotlanjalisco.gob.mx](http://www.ayotlanjalisco.gob.mx)



**Ayotlán**

GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027

**HONESTIDAD Y TRABAJO  
PARA RENACER**

9.3 Del 25 de marzo al 04 de abril de 2025 - Recepción de requisitos y solicitud (Anexo A).

9.4 Del 07 al 28 de abril - Revisión de la petición, registro y validación de documentos;

9.5 Del 28 de abril al 09 de mayo - Revisión técnica física en cada institución, para verificación de lo solicitado;

9.6 Del 22 al 25 de mayo del 2025 - Publicación de lista de beneficiados y notificación de lo aprobado en lo individual.

## 10. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN.

- 1.- Procede cuando la institución educativa, incurra en actos o hechos de corrupción y/o malversación, del recurso público;
- 2.- Por negligencia grave durante la recepción, aplicación y/o ejecución del apoyo otorgado;
- 3.- Por abandono del programa a criterio del Representante; y
- 4.- Cuando exista falta de comprobación de recurso, en el plazo máximo señalado.

## 11. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de las políticas y programas sociales. Las evaluaciones deberán detectar los aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimientos.

Parte fundamental de los mecanismos de valuación y monitoreo de los programas sociales son los indicadores que se constituyen en instrumentos a partir de los cuales se cuantifican los avances y retrocesos de las acciones implementadas por los programas sociales, el logro de sus objetivos y los resultados alcanzados.

Para ello la dirección operadora, en este caso, La Dirección de Educación Municipal, al finalizar la ejecución y comprobación del recurso público otorgado mediante este programa social, creará y desarrollará una encuesta de percepción, satisfacción y resultados en los planteles públicos beneficiados del programa "ENCHULA TU ESCUELA 2025".

## 12. GLOSARIO

**ACCESORIOS SANITARIOS:** Que comprende urinario, inodoro y lavamanos

**CENTROS DE ATENCIÓN MÚLTIPLES (C.A.M.):** Es el servicio de Educación Especial que tienen la responsabilidad de escolarizar a los alumnos y alumnas con alguna discapacidad o con discapacidad múltiple.



Clemente Aguirre No. 30  
Col. Centro, C.P. 47930  
Ayotlán, Jalisco.



(345) 918 0006  
(345) 918 1303  
(345) 918 0904



[www.ayotlanjalisco.gob.mx](http://www.ayotlanjalisco.gob.mx)



**Ayotlán**

GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027

**HONESTIDAD Y TRABAJO**  
**PARA RENACER**

**COMITÉ:** El Comité Deliberador y de Vigilancia conformado para la operación del presente programa.

**EDUCACIÓN BÁSICA:** La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria.

**INSTALACIÓN ELÉCTRICA:** Se refiere a la instalación que incluye los equipos necesarios para asegurar su correcto funcionamiento y la conexión con los aparatos eléctricos.

**OBRA URGENTE:** Se considerará toda aquella que sea una prioridad como línea de agua, drenaje u obra que presente un alto riesgo para la población estudiantil.

**OBRA BÁSICA:** Comedor escolar, techumbre para patio cívico, almacén, depósito de agua (tinaco o cisterna).

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación y publicación por el Ayuntamiento y será aplicable solo en el ejercicio 2025 sin exceder el autorizado para tales fines.

**SEGUNDO.** Cualquier situación no contemplada en estas Reglas de Operación, será resuelta por el Comité y a falta de este, por el Pleno del Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco.

**TERCERO.** Ningún servidor(a) público(a) o área alguna, podrán establecer requisitos o tramites adicionales a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

### ATENTAMENTE

AYOTLÁN, JALISCO A 24 DE MARZO DE 2025  
"2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA"



*C. Guillermo Rodríguez Escoto*  
**C. GUILLERMO RODRIGUEZ  
ESCOTO**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE  
AYOTLÁN, JALISCO.**



*Lic. Juan Carlos Rodríguez García*  
**LIC. JUAN CARLOS RODRIGUEZ  
GARCÍA**

**SECRETARIO GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO**

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE REGULAN EL EJERCICIO DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DENOMINADO "ENCHULA TU ESCUELA 2025".



Clemente Aguirre No. 30  
Col. Centro, C.P. 47930  
Ayotlán, Jalisco.



(345) 918 0006  
(345) 918 1303  
(345) 918 0904



[www.ayotlanjalisco.gob.mx](http://www.ayotlanjalisco.gob.mx)





**Ayotlán**

GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027

**HONESTIDAD Y TRABAJO**  
**PARA RENACER**

**CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA  
PARA ACCEDER AL PROGRAMA MUNICIPAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA  
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DENOMINADO**

**"ENCHULA TU ESCUELA 2025"**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE AYOTLÁN, JALISCO  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2024-2027.**

Quienes suscriben el **C. GUILLERMO RODRÍGUEZ ESCOTO** y el **LIC. JUAN CARLOS RODRIGUEZ GARCIA**, en sus caracteres de Presidente Municipal y Secretario General, respectivamente, del Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco, previo acuerdo del Pleno del H. Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco, de fecha **14 de marzo de 2025**, en el marco de la 9na Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, con atribuciones y facultades establecidas en la Ley, así como las Reglas de Operación del Programa, tenemos a bien emitir la presente

**CONVOCATORIA PÚBLICA**

A las(os) Directoras y Directores de las Instituciones educativas del nivel de educación básica (preescolar, primaria, secundaria, telesecundarias y centros de atención múltiples) de la cabecera municipal y comunidades pertenecientes al municipio de Ayotlán, Jalisco:

Para que las Escuelas Públicas de Educación Básica del Municipio de Ayotlán, Jalisco, puedan ser beneficiados con la entrega de apoyo en especie y/o económico para el mantenimiento y mejoramiento de sus infraestructuras, otorgándose un presupuesto municipal para el desarrollo del Programa Educativo **"Enchula tu Escuela"** ejercicio fiscal **2025** es de **\$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional)**, atendiendo las siguientes

**BASES:**

**A) DE LOS REQUISITOS.**

Para ser que la institución educativa pueda ser beneficiada en dicho programa social se requiere:

1. Ser escuela pública del Sistema Educativo Nacional con clave de centro de trabajo;
2. Registrarse en el programa en tiempo y forma;
3. Entregar una solicitud en la cual deberá contener: Nombre de la Institución Educativa, número de alumnos a beneficiar, domicilio oficial de del Plantel, e-mail y número telefónico para recibir



Clemente Aguirre No. 30  
Col. Centro, C.P. 47930  
Ayotlán, Jalisco.



(345) 918 0006  
(345) 918 1303  
(345) 918 0904



[www.ayotlanjalisco.gob.mx](http://www.ayotlanjalisco.gob.mx)



**Ayotlán**

GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027

**HONESTIDAD Y TRABAJO**  
**PARA RENACER**

- notificaciones, así como priorizar y enumerar las dos primeras necesidades de mayor urgencia que necesite su escuela (Anexo A); Integrar el nombre, firma y sello del director;
4. Evidencias fotográficas (mínimo **03 tres**, máximo **05 cinco** fotografías a color) de las condiciones actuales que guardan al momento de su inscripción las instalaciones que se pretenden mejorar en el inmueble publico educativo.
  5. Identificación oficial vigente del director o directora de la institución educativa interesada;
  6. CURP del director o directora responsable;
  7. Comprobante de domicilio de la Institución Educativa;

Las escuelas públicas interesadas en obtener el apoyo económico y/o en especie, materia del presente programa social, deberán cumplir con todos los requisitos, así como formular la petición de apoyo y esquema, gestionándolo ante la Dirección de Educación, mismas que, deberán entregar la documentación requerida en las fechas solicitadas en la convocatoria.

Toda la documentación antes referida debe entregarse en la Dirección de Educación, ubicada dentro de las instalaciones de la Casa de la Cultura Municipal, con dirección en calle Zaragoza No. 159, Colonia El Caracol, CP 47930 en Ayotlán, Jalisco, con un horario de atención de 9:00 a 15:30 horas.

## **B) DEL PROCEDIMIENTO.**

- 1- Una vez entregada la documentación requerida, se extenderá a los representantes de gestión el comprobante correspondiente de su inscripción, así mismo se dará a conocer la fecha y forma de entrega del apoyo;
- 2- Posteriormente, se realizará por parte de la dirección operativa del programa, la revisión y captura del expediente;
- 3- Las escuelas públicas que sean incorporadas al programa, formarán parte del padrón de beneficiarios que, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, será público, reservándose los datos personales.
- 4- Las instituciones educativas que no cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación, serán notificadas por parte la dirección operativa del programa, enviando un mensaje al correo electrónico proporcionado para solicitar la información y/o documentación faltante, si así fuera el caso, la cual deberá ser entregada en un plazo máximo de **3 días hábiles**, en el entendido de no completar lo requerido se le tendrá como **no presentada**.
- 5- El apoyo se otorgará en especie y se entregará al representante de cada institución, de acuerdo a lo solicitado mediante proyecto por cada plantel educativo y a consideración y determinación del Comité Deliberador.



Clemente Aguirre No. 30  
Col. Centro, C.P. 47930  
Ayotlán, Jalisco.



(345) 918 0006  
(345) 918 1303  
(345) 918 0904



[www.ayotlanjalisco.gob.mx](http://www.ayotlanjalisco.gob.mx)



**Ayotlán**

GOBIERNO MUNICIPAL  
2024-2027

HONESTIDAD Y TRABAJO  
PARA RENACER

### C) CALENDARIO

- 24 de marzo de 2025- Se emite y publica la convocatoria.
- 27 de marzo de 2025- Reunión Informativa con Supervisores y Directores
- Del 25 de marzo al 04 de abril de 2025 - Recepción de requisitos y solicitud (Anexo A).
- Del 07 al 28 de abril - Revisión de la petición, registro y validación de documentos;
- Del 28 de abril al 09 de mayo - Revisión técnica física en cada institución, para verificación de lo solicitado;
- Del 22 al 25 de mayo del 2025 - Publicación de lista de beneficiados y notificación de lo aprobado en lo individual.

**IMPORTANTE:** DESPUÉS DE HABER RECIBIDO NOTIFICACIÓN DE APOYO SE OTORGARÁ UN PLAZO LÍMITE DE **02 DOS MESES** PARA LA APLICACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL RECURSO, UNA VEZ COMPROBADO EL RECURSO SE OTORGARÁ EL CHEQUE BUENO POR LA CANTIDAD DE APOYO NOTIFICADO, EN FAVOR DEL REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BENEFICIADA.

La presente convocatoria deberá ser publicada en los Estrados que se encuentran en el edificio de Palacio Municipal, ubicado en calle Clemente Aguirre No. 30, Colonia Centro de Ayotlán, Jalisco; y en la Página Oficial del Gobierno Municipal de Ayotlán, Jalisco [www.ayotlanjalisco.gob.mx](http://www.ayotlanjalisco.gob.mx), así como en las redes oficiales del Gobierno Municipal y en diversos medios digitales e impresos que se estimen pertinentes



*C. Guillermo Rodríguez Escoto*  
**C. GUILLERMO RODRIGUEZ ESCOTO**  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE  
AYOTLÁN, JALISCO.

ATENTAMENTE

AYOTLÁN, JALISCO A 24 DE MARZO DE 2025  
"2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA"



*Lic. Juan Carlos Rodríguez García*  
**LIC. JUAN CARLOS RODRIGUEZ GARCÍA**  
SECRETARIO GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO



Clemente Aguirre No. 30  
Col. Centro, C.P. 47930  
Ayotlán, Jalisco.



(345) 918 0006  
(345) 918 1303  
(345) 918 0904



[www.ayotlanjalisco.gob.mx](http://www.ayotlanjalisco.gob.mx)